



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondeha

Ministerio de  
HACIENDA

 GOBIERNO  
NACIONAL



# BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA

## 2018

Asunción, 13 de febrero de 2019

**Señor Ministro:**

Quien suscribe, **Dr. Enrique Bacchetta Chiriani** Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **inciso c). Informe de Cierre del Art. 268 Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria** del Decreto Reglamentario N° 8452/2018.-

Que en tal sentido, cumple en remitirle adjunto a la presente el **Balance Anual de Gestión Pública (BAGP)**, en las condiciones y formato establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, en espera de que el mismo sea de vuestra entera satisfacción, aprovecha la ocasión para saludarle con las expresiones de su más alta consideración y respeto.



*Enrique Bacchetta Chiriani*  
**Dr. Enrique Bacchetta**  
Presidente

**A**  
**Su Excelencia**  
**Benigno López**  
**Ministro de Hacienda**  
**E. S. D.**

■ TETÃ  
■ REKUÁI

Paraguái  
tetayguarã  
mba'e

# Rendición de cuentas

Resultados

Ciudadanía

Resultados

BAGP

BAGP

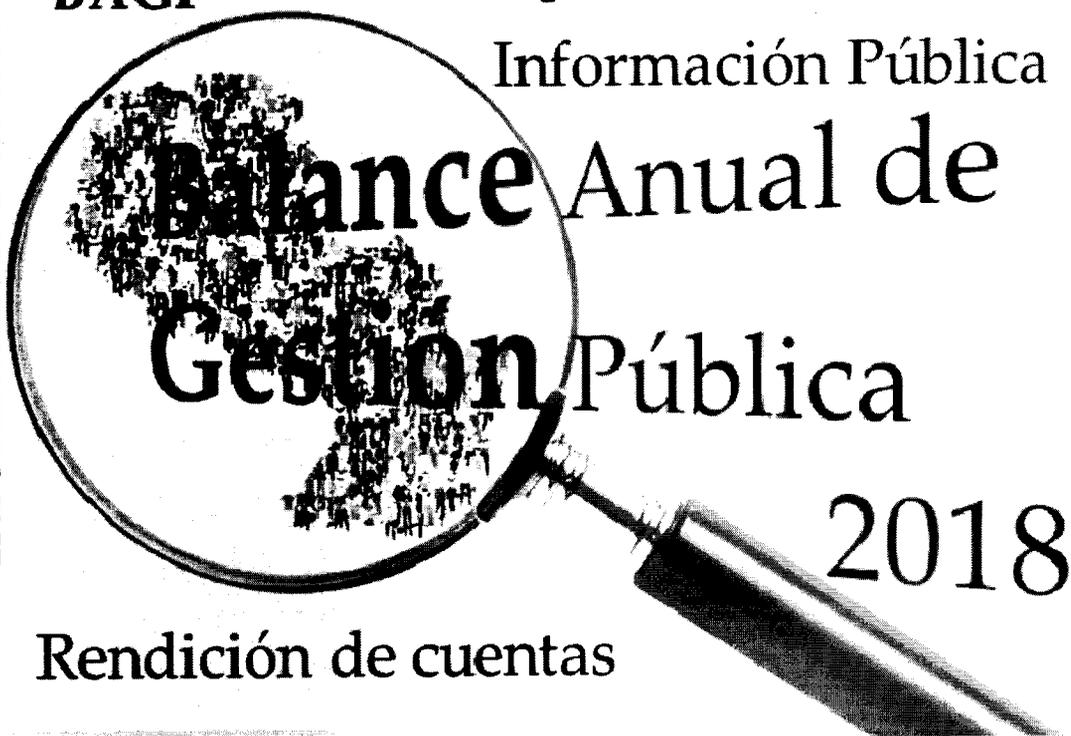
Transparencia

Rendición de cuentas

Ciudadanía BAGP

Transparencia  
Información Pública

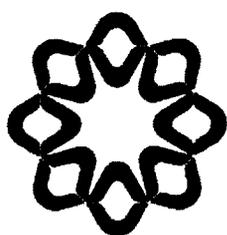
Información Pública



**Balance Anual de  
Gestión Pública**

2018

BAGP Rendición de cuentas



**PpR**

Presupuesto  
por Resultados

# JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

2018

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	
SIGLAS.....	1
PRESENTACIÓN.....	2
I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD.....	3
I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes.....	3
I.2 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad.....	3
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....	4
II.1 Logros alcanzados por la Entidad.....	4
II.2 Principales Informaciones de la Entidad.....	4
➤ <i>Estadísticas Judiciales</i> .....	4
II.4 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2017.....	6
ANEXO I.....	7
➤ Principales Logros Obtenidos por Estructura Programática.....	7
ANEXO II.....	9
➤ Recursos Humanos.....	9



**SIGLAS**

C.N.: Constitución Nacional.  
J.E.M.: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

## PRESENTACIÓN

La creación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se encuentra en la Constitución Nacional del año 1992, en su Art.253, Ley N°3759/09. “ Que regula el Enjuiciamiento y Remoción de los Magistrados”.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un Órgano Constitucional , encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales y Agentes Fiscales de la República del Paraguay en el ejercicio de sus funciones , incluyéndose al Defensor General y Defensores Públicos, con facultades de iniciar y entender los juicios de responsabilidad de estos, solicitar , durante la sustanciación del proceso, y en los casos que así lo ameriten , la suspensión preventiva de los mismos en el ejercicio del cargo a la Corte Suprema de Justicia ; y, en caso de comprobarse con grado de certeza afirmativa la responsabilidad primigeniamente atribuida al funcionario , se encuentra habilitado a aplicar las sanciones de apercibimiento o remoción del cargo respectivo. A través de tal labor, el JEM cumple el Rol esencial de Contralor de la correcta Administración de Justicia.

El JEM se propone erigirse en garante de la correcta Administración de Justicia a través del dictado de fallos ejemplificadores que sienten las bases del respeto irrestricto a las reglas de imparcialidad y conocimiento acabado de las normas que hacen a la función de quienes ostentan cargos en la judicatura o representación fiscal, siendo un órgano predecible tanto para el ciudadano desprotegido por la arbitrariedad de los actores judiciales, como para el funcionario a ser juzgado en este ámbito, mediante la coherencia de sus precedentes en causas recurrentes.

El JEM está conformado por representantes de otros Poderes del Estado y de diferentes estamentos ajenos a la estructura de Poder Judicial , establecido en la Constitución Nacional, en el Capítulo del Poder Judicial; lo que no significa que lo integre. El Art. 247 de la C.N. establece , “ que la administración de justicia está a cargo de Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y juzgados, en la forma que establezcan la Constitución y la Ley”. Por ello, y con buena razón se ha sostenido que el JEM es un Órgano extra poder”.

Componen el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados: (Art. 253 de la C.N.):

- Dos Ministros de la Corte Suprema de Justicia.
- Dos Miembros del Consejo de la Magistratura.
- Dos Senadores.
- Dos Diputados

El presente Informe de Gestión muestra resultados obtenidos en el año 2018.

## INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

### I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes

El JEM es una Institución extra poder y su rol esencial es ser contralor y garante de una correcta Administración de justicia para la ciudadanía, a través del juzgamiento y remoción de los magistrados, fiscales por mal desempeño en sus funciones.

El JEM posee facultades de iniciar y entender en los juicios de responsabilidad contra estos; además de solicitar durante la sustanciación del proceso, cuando crea pertinente, la suspensión preventiva de los mismos en el ejercicio del cargo a la Corte Suprema de Justicia. Por último, en caso de comprobarse con grado de certeza afirmativa atribuida al funcionario, se encuentra habilitado a aplicar sanciones de apercibimiento o remoción del cargo respectivo. De esta manera, interviene en la administración de justicia brindada por jueces y fiscales, desde el ámbito sancionador y revisor de las misma en cuanto al procedimiento y desde el punto de vista jurídico- político proveniente de su conformación de miembros.

El Jurado, no hace revisión de fallos, solo juzga el mal desempeño de los sujetos o agentes del sistema judicial.

Asimismo su vinculación con los planes de Gobierno consiste en mejorar la calidad en la impartición de Justicia y resolver más casos en menor tiempo.

### I.2 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad

El JEM busca brindar respuestas eficaces a la ciudadanía en casos de mal desempeño de funciones de magistrados y agentes fiscales, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica y la confianza institucional de la ciudadanía en general y particularmente, de quienes se hallan sometidos a la competencia del Jurado, imprimiendo mayor diligencia al estudio de causas a efecto de concluir las en los plazos legales.

EL beneficio de todo ciudadano es que tiene la facultad de solicitar a la Institución la intervención del mismo en los casos que afecten su derecho, y donde se hallen involucrados jueces, camaristas, fiscales. El Jurado brinda respuestas y seguridad a la ciudadanía, de que cada denuncia es atendida en el tiempo establecido, cumpliendo así con el rol institucional.

**Población Potencial:** Es todo ciudadano afectado en su derecho.

**Población Objetivo:** El ciudadano afectado por el mal desempeño de los funcionarios judiciales (Magistrados, fiscales).

**Beneficiario Efectivo:** Tanto el ciudadano como la institución, de esa manera el Jurado cumple con su rol y con la ciudadanía.

## I RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

### II.1 Logros alcanzados por la Entidad

Expedientes Ingresados	Total Sentencias definitivas
533	68
En el año 2018 ingresaron más expedientes que en años anteriores.	Mayor porcentaje en el 2018 de años anteriores en Sentencias definitivas.

### II.2 Principales Informaciones de la Entidad

➤ *Estadísticas Judiciales*

Concepto	Cantidad	Describir brevemente cada concepto
Expedientes Ingresados	533	Son los ingresados por medio de denuncias y acusaciones formuladas, así como las iniciadas oficiosamente por el Jurado.
Expedientes rechazados "in limine"	338	Son los analizados jurídicamente y fueron objeto de rechazo las denuncias formuladas, así como las acusaciones y las iniciadas oficiosamente
Autos Interlocutorios	640	Resoluciones dictadas por el pleno del Jurado, sobre peticiones de las partes que surgen de análisis jurídicos de Expedientes.
Enjuiciamientos iniciados de oficio	63	Son los expedientes sometido a examen jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 16,2° párrafo de la Ley N° 3759/09-
Enjuiciamiento en tramite	62	Resoluciones emitidas por el pleno del Jurado, por medio de acusaciones formuladas u oficiosamente y que se hallen en trámites.



Magistrados Enjuiciados	56	Son los hechos observados en el desempeño de sus funciones, incumpliendo obligaciones y garantías procesales previstas por la Constitución Nacional, Códigos procesales y otras leyes referidas en el ejercicio de sus funciones.
Agentes Fiscales Enjuiciados	26	Son los hechos observados en el desempeño de sus funciones, incumpliendo obligaciones y garantías procesales previstas en la Constitución Nacional, Códigos procesales y otras leyes referidas en el ejercicio de sus funciones.
Expedientes en estado de "Autos para sentencia"	3	Es el ordenamiento jurídico que da termino a la investigación iniciada, consistiendo la misma en la remoción, el apercibimiento o absolución del enjuiciado.
Oficios J.E.M librados	2318	Oficios remitidos por el Jurado a otras Instituciones.
Notas de Secretaria J.E.M.	157	Notas remitidas por el Jurado a otras Instituciones.
Otros.-	-	
<b>Total:</b>	<b>4196</b>	

<b>Sentencia Definitivas</b>	<b>Cantidad</b>
Magistrados y o/ Agentes Fiscales Removidos	18
Magistrados y o/ Agentes Fiscales Apercibidos	8
Magistrados y o/ Agentes Fiscales Absueltos	34
<b>Total</b>	<b>60</b>

### II.3 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2017

Un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados respetado por su confiabilidad, calidad, transparencia y prestigio, que garantice la seguridad jurídica, que actúe en nombre y defensa de los derechos de la sociedad a la que representa, y al ser un órgano, de los denominados “extra poderes”, de gobierno independiente, que garantice la supremacía de la Constitución Nacional en coordinación con los poderes del Estado.

Salvaguardando que la conducta de los Magistrados y Fiscales se adecuen a las normas procesales. Velar por la moralidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones. Hacer cumplir la Ley de la función pública, capacitar a los funcionarios de todos los niveles de responsabilidad para el mejor desempeño.

Los resultados de estos seguimientos son que las sesiones ordinarias y extraordinarias se hicieron conforme a los planes Institucionales, en los plazos procesales establecidos en la Ley que regula el procedimiento y remoción de Magistrados. Llevando así un resultado con mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio, obteniendo una producción óptima en relación a las sentencias definitivas, a los rechazos in limine de denuncias como el archivamiento de las causas y poniendo fin a las controversias suscitadas por los administradores de justicia.



## ANEXO I

### ➤ Principales Logros Obtenidos por Estructura Programática Estructura programática

<p>Nivel.: 13 Poder Judicial</p> <p>Entidad: 5 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados</p> <p>Tipo de presupuesto 1 : Programas de Administración</p>
---

### Principales Logros Obtenidos

#### Dirección de Transparencia y Anticorrupción - MECIP

##### Política de Transparencia y Anticorrupción

En el marco de la implementación de una política institucional de transparencia y anticorrupción, se creó la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción por Resolución D.G.G.T.H. N° 106 DEL 01/02/18 y se puso en marcha el Portal de Acceso a la Información. Además se cuenta con un sistema informático digital en el cual los ciudadanos y justiciables pueden visualizar las denuncias y enjuiciamiento realizados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y así puedan acceder a las resoluciones y a expedientes digitalizados, sin necesidad de recurrir al J.E.M., lo cual brinda a la institución mayor transparencia, control y participación ciudadana.

En total se recibieron 39 solicitudes vía web, personal y telefónica, recibidas en la Oficina de Acceso a información pública, las cuales fueron entregadas en tiempo y forma. Las respuestas fueron entregadas en formato impreso y digital.

##### Diseño en Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP JEM

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de



prevención y de control en tiempo real de las operaciones, de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

En este sentido, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, actualizó su Comité de Control Interno y su Equipo MECIP y se realizó la capacitación de los mismos, con el objetivo de dar continuidad a las actividades que tienen como fin afianzar el proceso de implementación en cada dependencia.

En el marco del acompañamiento de las dependencias del JEM para la implementación gradual del MECIP se realizó la revisión y aprobación de la Misión y Visión según Resolución Presidencia N° 61/18 del 07/06/18 “Por la cual se aprueban la Misión, Visión y Valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Se elaboró el Mapa de Procesos Institucional aprobado según Resolución Presidencia N° 109/18 “ Por la cual se aprueba el Mapa de Procesos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno ( MECIP)”. Además se trabajó en el Nomograma Institucional aprobado según Resolución Presidencia N° 108/18 “Por la cual se aprueba el Formato N° 42 Nomograma del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).”

En total se realizaron 28 reuniones realizadas con el equipo técnico MECIP para relevamiento de los procedimientos.

Se monitoreó el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional según Resolución Presidencia N° 100/18.

## ANEXO II

### ➤ Recursos Humanos

Descripción	Femenino	Masculino	Total
Total de Recursos Humanos	129	111	240
Recursos Humanos Activos	112	95	207
Recursos Humanos Contratados	17	16	33
Recursos Humanos ( Nombrados y Contratados que posean títulos)	72	50	122
Personal en Cargos Generales ( A partir de Jefe de departamento)	20	23	43

Comisionados: 20 funcionarios en las entidades de:

- Ministerio de Educación
- Consejo de la Magistratura
- Municipalidad de Santa Rosa Mbutuy
- Gobernación de Caaguazú
- Honorable Cámara de Senadores
- Municipalidad de Luque
- Municipalidad de Santa Helena
- Contraloría Gral. de la RCA.
- Universidad Nacional de Caaguazú
- Cámara de Diputados
- Gobernación de Paraguarí
- Municipalidad de Fernando de la Mora
- Ministerio de Justicia
- Ministerio del Interior ( Migraciones)
- Petropar
- Ministerio de Obras Publicas
- Dirección Nacional de Contrataciones Publicas